



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCCHAR CD)

FECHA	09 diciembre de 2020	HORA	8:00	A.M.	X	P.M.	
Radicado	DEMANDANTE			DEMANDADOS			
05001-31-05-017-2019-00616-00	NURIS MOSQUERA MOSQUERA			GRUPO MEIKO S.A.S			

ASISTENCIA

	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	NURIS MOSQUERA MOSQUERA	SI
Apoderado Demandante	HILBANAMICHEL GALLEGOMUÑOZ	SI
Representante Legal Grupo Meiko S.A.S	Herman Sui Kishner Wurzel.	SI
Apoderado Grupo Meikol S.A.S	ALEXANDER BARRERA MARTIN,	SI

ETAPAS	
1. CONCILIACION	No hay animo conciliatorio.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin Requerirse
4. FIJACION DEL LITIGIO	Escuchar Audio
5. DCTO. PRUEBAS	Ver auto 24 septiembre 2020 folio 314/315

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes demandante y demandada; se recibe interrogatorios y testimonios

A través del siguiente vinculo podrá visualizar la audiencia:
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/13f90e83-a128-4ca8-a576-3e13c6c7b121?vcpubtoken=ba40450d-8ccc-408e-b102-f701474bce26>
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/5d06d126-8e75-4163-8259-4f071f5a6175?vcpubtoken=6d4c1097-bf2d-49e9-87c0-3ba5c3c11f63>

Alegatos Conclusión: Presento
Grupo Meikol S.A: Presento

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 406 DE 2020:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, RESUELVE PRIMERO. DECLARAR que entre la señora NURIS MOSQUERA MOSQUERA y el Grupo Meiko S.A.S, existió una relación de trabajo, regida por varios contratos de trabajo. SEGUNDO: CONDENAR AL Grupo Meiko S.A.S, A RECONOCER Y PAGAR A LA SEÑORA NURIS MOSQUERA MOSQUERA, LA SUMA DE NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$950.000) por concepto indemnización por despido sin justa causa, debidamente indexada desde el 1 agosto de 2018 a la fecha de pago. TERCERO: las excepciones quedan implícitamente resueltas. Cuarto: Costas a cargo del demandado, se fijan las agencias en derecho en la suma de cien mil pesos (\$100.000). Los gastos se liquidarán por secretaria. LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Demandante: Sin recursos Grupo Meikol: SIN RECURSOS
RESUELVE RECURSO
SE DECLARA EN FIRME LA DECISION, SE ORDENA POR SECRETARIA LA LIQUIDACION GASTOS DEL PROCESO

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

A través del siguiente vinculo podrá visualizar la audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/13f90e83-a128-4ca8-a576-3e13c6c7b121?vcpubtoken=ba40450d-8ccc-408e-b102-f701474bce26>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5d06d126-8e75-4163-8259-4f071f5a6175?vcpubtoken=6d4c1097-bf2d-49e9-87c0-3ba5c3c11f63>

NURIS MOSQUERA MOSQUERA
DEMANDANTE

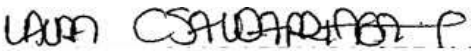
HILBANA MICHEL GALLEGO MUÑOZ
APODERADA DEMANDANTE

Cáterin Sánchez Nieves
TESTIGO DEMANDADO

Catalina Montenegro Góngora
TESTIGO DEMANDADO

HERNAN SUI KISHNER WURZEL.
REPRESENTANTE LEGAL

ALEXANDER BARRERA MARTIN.
APODERADO DEMANDADO.



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
550a52fae78757b0b0e7bd371d01f404ae4c6e753ff2f57212e01a475d256e11
Documento generado en 09/12/2020 02:28:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo podrá visualizar la audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/13f90e83-a128-4ca8-a576-3e13c6c7b121?vcpubtoken=ba40450d-8ccc-408e-b102-f701474bce26>
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5d06d126-8e75-4163-8259-4f071f5a6175?vcpubtoken=6d4c1097-bf2d-49e9-87c0-3ba5c3c11f63>